



Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Unidad de Transparencia

Ciudad de México a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro y en atención a la solicitud de información con número de folio **330008524000208**, la cual nos hizo llegar por medio del sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, requiriendo lo siguiente:

“Solicito el expediente integral - completo del centro paraolímpico nacional que incluya el proyecto ejecutivo, el proceso de contratación y su ejecución o puesto en marcha.” (Sic)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 5, 132, y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento del solicitante que este sujeto obligado desahogó el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, dando atención al efecto y en la forma que a continuación se indica:

La Subdirección de Calidad para el Deporte, informa lo siguiente:

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 3, 12, 15 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad Administrativa como Sujeto Obligado, tiene a bien responder la solicitud en referencia.

En relación con la solicitud de acceso a la información, tengo a bien comunicar que, de conformidad al Marco Normativo vigente y aplicable para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y a las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención para el numeral B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento y sus líneas de acción operadas por la SCD inciso d ., después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, del archivo físico y digital que obra en las diversas áreas adscritas a esta Unidad Administrativa, no se localizó información que permita atender la solicitud de peticionario.

Se sugiere, respetuosamente dirigir su solicitud a la Subdirección de Administración, quien conforme a sus atribuciones pudiera contar con información al respecto.

Lo anterior con fundamento al artículo 129º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Subdirección de Administración, informa lo siguiente:

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que mediante Oficio número SA/DS/669/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por Mario Alberto Ortiz Esquivel Director de Servicios, lo siguiente:

Al respecto, hago de su conocimiento que, en el ámbito de competencia de esta Dirección de Servicios, y derivado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los expedientes físicos



y electrónicos. Esta Dirección no cuenta el expediente integral completo del centro paralímpico nacional que incluya el proyecto ejecutivo.

Por otra parte, a la fecha esta Comisión, no cuenta con ningún proceso de contratación y su ejecución o puesto en marcha.

Por lo que resulta aplicable el criterio 07/2017, **Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información** emitido por el pleno del INAI.

La Subdirección del Deporte, informa lo siguiente:

La respuesta se atiende con base en lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los que establecen que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades.

Al respecto, la Subdirección del Deporte a través de la Coordinación Ejecutiva, y con las facultades con que cuenta del Departamento de Infraestructura, después de realizar una búsqueda razonable y exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos, proporciona la siguiente información:

- El expediente integral completo consta de la siguiente documentación:
 - Un aproximado de 6,876 fojas útiles por una sola cara.
 - El proyecto ejecutivo consta aproximadamente de 945 planos de 90 x 60 cm., de los cuales no se cuenta con los medios para su reproducción.

Derivado de lo anteriormente descrito y dado el volumen de información, se pone a su disposición previa cita, para consulta directa, en el Departamento de Infraestructura, mismo que se ubica en la Subdirección del Deporte, ambos pertenecientes a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, ubicada en Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

La Unidad de Transparencia, informa lo siguiente:

Derivado de lo anterior, se ponen a su disposición un total de 6,876 fojas en copia simple. Previo pago de derechos, mismos que tienen un costo por foja de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N), sin embargo, del mismo modo le informamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 segundo párrafo que a la letra dice:

Artículo 145: [...] La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Por lo que el monto a pagar exentara de pago las primeras veinte fojas, haciendo un total de \$6,856.00 (Seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N).

Así mismo, le solicitamos que se ponga en contacto con la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el correo electrónico unidad de transparencia@conade.gob.mx, con el fin de agendar



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONADE
COMISIÓN NACIONAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

una cita con la Unidad Administrativa, responsable de la información dispuesta a disposición en consulta directa.

Finalmente, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento que, con base en lo que se prevé en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta.

Estamos a sus órdenes en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Unidad de Transparencia, ubicada en Camino a Santa Teresa 428, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P 14060, México, D.F. con número telefónico 55-5927-5200 ext. 2230 o al correo electrónico: transparencia@conade.gob.mx

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIDIA ESTELA CARMONA MORENO
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA